PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00261-00
Al Despacho de la señora Juez con solicitud de la apoderada de la parte demandante; sírvase proveer
Bucaramanga, 24 de julio de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, relacionada con obtener autorización del cambio de lugar de notificación del demandado debido a que no reside en tal dirección y por tanto, se avale notificarle en su lugar de trabajo; este Despacho no advierte claridad suficiente, como quiera que no se adjunta soporte que acredite el intento de notificación o cualquier otro, que permita confirmar que el demandado efectivamente no reside en la dirección anotada en el escrito de demanda, igualmente, a fin de tener una nueva dirección para notificarle, la interesada tampoco la identifica en debida forma.

Así las cosas, habrá de acreditar la razón por la que intenta desistir de notificarle en la dirección inicialmente reportada, igualmente, identificar en forma clara la dirección laboral que se pretende ahora, esto es, si se trata a una dirección física o electrónica, en cuyo caso, también deberá indicar cómo la obtuvo.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 099 del 25 de julio de 2023.

ZTM